

ACUERDO N° 116: En la Ciudad de San Lu s a ONCE d as del mes de MARZO de DOS MIL ONCE, reunidos en la Sala de Acuerdos los Se ores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URIA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, FLORENCIO DAMIAN RUBIO y LILIA ANA NOVILLO.-

DIJERON: Que con fecha 17 de febrero de 2011, el Superior Tribunal de Justicia dict  la Acordada N  50/11 mediante la cual se EXHORTA a la Excma. C mara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N  1 de la Segunda Circunscripci n Judicial a cumplir con los puntos indicados en la parte resolutive del acuerdo mencionado.-

Sin perjuicio de ello, corresponde aclarar, que el acuerdo hace referencia a falencias de procedimientos y diferencias entre los libros de pases y expedientes. En ese sentido corresponde tener en cuenta que el Tribunal no detect  falencias en los libros de autos y sentencias, sino que la discordancia revelada es la falta de constancias en el expediente, tales como; decreto de pase a sorteo, orden del sorteo, constancias de pases a estudio, etc.

Dado que el dictado del acuerdo 50/11 y el presente resuelven la situaci n de la Excma. C mara Civil, Comercial, Minas y Laboral N  1 de Villa Mercedes, corresponde dar por terminada la investigaci n. Por ello;

ACORDARON:

- I) Aclarar la Acordada N° 50/11 en relación a las falencias detectadas en las inspecciones, conforme las consideraciones expuestas.-
- II) Dar por terminada la INVESTIGACIÓN SUMARIA ordenada mediante Acuerdo N° 975/2010.-
- III) Por Secretaria Administrativa del Superior Tribunal de Justicia, procédase a extraer fotocopias de la Acordada N° 50/11 y de la presente, certificarlas y remitirlas al Señor Procurador General de la Provincia de San Luis.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-